



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 540 FECHA 11.06.13

CARPETA N° 1395/01

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 2458 de 05.08.11

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 1825-1

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno m2 100%, Calle/Camino AVENIDA CAUPOLICAN N° 0650 Superficie Primer Piso m2

Urbana Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio en, Representante Legal, Domicilio en) and Value (CENCOSUD SHOPPING CERTERS S.A, AVENIDA CAUPOLICAN N° 0650, PABLO MATURANA CORTES, RUT 94.226.000-8)

II.- PROFESIONALES

Nombres y Apellidos Ciudad

Table with 2 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico) and Value (MARIA CECILIA CHAHIN I., EL ARROYO (VALLE DE ALCALÁ) N° 256, A PROPUESTA, TEMUCO)

III.- ACOGIDO LEY ART.124 DE LA L.G.U.C/ ART.15 ORD. LOCAL DE PUBLICIDAD.

IV.- DESTINO

CLASE

SUPERFICIE

LETRERO PUBLICITARIO 0,00 m2, 0,00 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA

0,00 m2

PISOS

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Al inicio de la obra, el Constructor a cargo deberá proporcionar sus datos personales, firma y patente profesional para adjuntarlos al expediente.
9. El presente proyecto se acoge al art. 124° de la L.G.U.C., mediante carta inscrita por el propietario, por un periodo de 3 años (hasta 11.06.2016) conforme a lo señalado ante DDU 171.-
10. Cuenta con proyecto y memoria de cálculo, inscrita por un profesional competente.
11. Consta certificación de instalación eléctrica, suscrita por instalador autorizado.
12. Aprueba Obra nueva, consistente en el LETRERO.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO, Director de Obras Municipales

REVISOR (signature)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECTOR MARCELO BERNIER RICHTER, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES